

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba**

Núm. 1.050/2023

Expediente GEX 2023/190.

Asunto: Convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de un/a Encargado/a de Biblioteca (C1), en el turno de promoción interna.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Habiéndose aprobado por Resolución de la Alcaldía número 2023/00000153, de fecha 2 de febrero de 2023, las Bases y la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso-oposición, de un/a Encargado/a de Biblioteca (C1), en el turno de promoción interna (BOP número 28, de 10 de febrero de 2023), con fecha de 21 de febrero de 2023, y número de asiento registral 230/RE/E/2023/585, se recibe requerimiento de subsanación de las Bases por parte del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

A fin de atender el citado requerimiento, por Resolución de la Alcaldía número 2023/00000327, de fecha 8 de marzo de 2023, se procede a la subsanación de las Bases, con arreglo a la siguiente redacción:

“SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Concurso.

FASE DE OPOSICIÓN (máximo 60 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de las pruebas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose hasta un máximo de 30 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra U, atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra U, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra V, y así sucesivamente.

El ejercicio de la oposición será el siguiente:

-Primera prueba: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los relacionados en el Anexo III, a elegir por los aspirantes de

entre tres extraídos mediante sorteo por el Tribunal justo antes del inicio de la prueba.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos, debiendo ser leído posteriormente por el aspirante ante el Tribunal, que lo calificará valorando los conocimientos, la claridad en la expresión escrita y orden de ideas, así como la forma de exposición de la lectura.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

-Segunda prueba: Consistirá en la realización de una prueba de tipo práctico, a elegir entre dos supuestos propuestos por el Tribunal sobre programación (o proyectos) de actividades culturales, de animación a la lectura o formación de usuarios, adaptadas al municipio de referencia (menos de 5.000 habitantes).

El tiempo para la realización de este ejercicio será de ciento veinte minutos, debiendo ser leído posteriormente por el aspirante ante el Tribunal.

El ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 15 puntos.

FASE CONCURSO (máximo 40 puntos):**Méritos computables:**

a) Formación:

Por poseer un título superior al exigido en la convocatoria: 10 puntos.

Por cada hora de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con las tareas a desempeñar en una Biblioteca Municipal: 0,0155 puntos por hora, con un máximo de 10 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y sólo por la más alta alcanzada.

b) Experiencia:

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, y en otras Administraciones Públicas o en sus Organismos Autónomos en la categoría de Encargado de Biblioteca o en el Grupo o Subgrupo inmediato inferior al de esta categoría, se valorarán a razón de 1,09 puntos por año de servicio. En ningún caso la puntuación por experiencia profesional podrá exceder de 17,50 puntos.

Dichos servicios se acreditarán mediante el correspondiente certificado expedido por la Administración competente.

c) Otros méritos:

Por publicación de artículos referentes a temas relacionados con el mundo de las Bibliotecas, la literatura y la animación a la lectura: 0,156 puntos por publicación, con un máximo de 2,50 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en el apartado primero de este artículo según el orden establecido. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montalbán de Córdoba, 17 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.